

Señor(A):
CONSORCIO VIAS HEROICAS DEL NORTE
Apreciado Señor(a):

Dando respuesta a tu invitación de participar como aliado en el suministro de materiales de construcción para el Proyecto CORREDOR HISTORICO, ubicado en CARTAGENA DE INDIAS, BOLIVAR, nos permitimos poner a tu consideración la siguiente oferta mercantil, con el compromiso de entregarte una solución extraordinaria para tu proyecto.

CONCRETO

Codigo	Producto	Asentamiento	PSI / MR	Agregado	Cantidad (m3)	Precio unitario	Precio total
C240300014	C. PLASTICO 3500PSI TMN 3/4" GI	150	3500.00	3/4"	1.00	\$640,220	\$640,220
U041245812	C. PAVIMENTO PLASTICO MR42 TM 1" AESP TC	125	42.00	1"	1.00	\$988,474	\$988,474
	C. PLASTICO 3500 PSI TM 3/4" GINGER O TERRACOTA				1.00	\$871,531	\$871,531
	C. PAV. PLASTICO MR 42 TM 1" RA3D- AESP TERRACOTA				1.00	\$1,348,720	\$1,348,720

Los precios anteriores no incluyen el valor del IVA

RECARGOS - CONCRETO

Recargo	Condicion	Valor 2025
RECARGO CONCRETO TIEMPO OBRA	91 - 120 Min	\$ 215,660
	> 121 Min	\$ 410,280
RECARGO CONCRETO MENOR VOLUMEN	5 - 5,75 m3	\$ 63,120
	4 - 4,75 m3	\$ 120,980
	3 - 3,75 m3	\$ 178,840
	2 - 2,75 m3	\$ 247,220
RECARGO CONCRETO REUBICADO		\$ 43,448
RECARGO CONCRETO DESECHADO		\$ 260,686

Precios antes de IVA

*Estos valores son informativos, dependerá del despacho de producto y la zona del país. Consulta con tu asesor para más información.

CONDICIONES COMERCIALES
FORMA DE PAGO: PAGO ANTICIPADO.

* La forma de pago ANTICIPADO genera un descuento comercial del 2% en cemento, este no es aplicable al valor de transporte.

VALIDEZ DE LA OFERTA MERCANTIL: 12/2/2026

* Para que la oferta mercantil sea vinculante debe ser aceptada dentro del plazo indicado en la "VALIDEZ DE LA OFERTA MERCANTIL" mediante la expedición de Orden de Compra.

VIGENCIA LISTA PRECIOS CONCRETO: 31/12/2026

*Los precios estarán vigentes hasta la fecha indicada en la "VIGENCIA DE PRECIOS". En todo caso, de presentarse situaciones que afecten o modifiquen las condiciones bajo las cuales se estructuró la presente oferta mercantil, Cementos Argos S.A. o Logitrans S.A. podrá revisar los precios y demás condiciones aplicables.

**LUGAR DE CONSUMO:**

*El valor de los productos en la presente oferta mercantil se presenta en función del lugar de entrega o destino, bien sea para el uso en obras propias o para la comercialización (en el caso de los comercializadores). Si el destinatario de la oferta mercantil cambia el lugar de consumo o disposición de los productos, Argos podrá cambiar la condición de entrega y/o cobrar las diferencias en precios que tal situación genere, así como los impuestos a que haya lugar (tratándose de producto facturado a lugares de entrega excluidos del impuesto sobre las ventas, según lo dispuesto en la ley colombiana).

Para que la oferta mercantil sea vinculante debe ser aceptada dentro del plazo indicado en la "VALIDEZ DE LA OFERTA MERCANTIL"

Los precios estarán vigentes hasta la fecha indicada en la "VIGENCIA DE PRECIOS". En todo caso, de presentarse situaciones que afecten o modifiquen las condiciones económicas que sirvieron para la definición de la oferta mercantil, Argos podrá revisar los precios y demás condiciones aplicables.

ENTREGA

En el documento adjunto te invitamos a conocer cómo Argos pone a tu disposición su capacidad técnica, de desarrollos de productos, logística y operativa para que puedas responder a los retos y lograr mayor productividad en tus obras.

GARANTÍAS Y LIMITACIONES DE RESPONSABILIDAD

1. Concreto y Morteros

1.1. Garantía

- 1.1.1. ARGOS garantizará la calidad de los concretos y morteros premezclados húmedos (en adelante los “Productos”) suministrados de acuerdo con la ficha técnica de cada uno de ellos y en cumplimiento de norma NTC-3318 para concretos y la norma NTC-3356 para morteros.
- 1.1.2. Las fichas técnicas de los diferentes Productos podrán ser consultadas en <https://colombia.argos.co/Conoce-nuestros-productos>.
- 1.1.3. Si el cliente requiere un Producto diferente a los especificados en las fichas técnicas, en este evento ARGOS responderá por las especificaciones técnicas acordadas por escrito entre las Partes.
- 1.1.4. La garantía de los “Productos” no aplicará cuando se utilice concreto de otro proveedor en el vaciado de una misma estructura, independientemente de si se realiza de manera simultánea o en diferentes etapas de la obra. Esto incluye, pero no se limita a, columnas, losas, vigas o cualquier otro componente estructural en el cual se mezclen concretos de diferentes proveedores.
- 1.1.5. La garantía del producto también quedará sin efecto si en la obra se utiliza concreto de distintos proveedores y no se lleva un registro claro y verificable de su aplicación específica en cada sección de la construcción. Esto incluye la documentación detallada de las ubicaciones, cantidades y fechas de vaciado de cada proveedor involucrado.

1.2. Responsabilidad

- 1.2.1. ARGOS responderá por la resistencia, asentamiento, tamaño máximo, fraguado y otras características previamente establecidas entre las Partes, siempre que: (a) se observe por parte del cliente la información contenida en la ficha técnica; (b) el concreto sea descargado en la obra en un periodo no mayor a 45 minutos desde su llegada; (c) el concreto sea aplicado bajo una supervisión técnica; (d) se hayan seguido por parte del cliente los procedimientos adecuados para garantizar la correcta aplicación, vibrado y curado del concreto, siguiendo los procedimientos establecidos por el American Concrete Institute (ACI 308); y (e) el cliente haya realizado el muestreo correspondiente siguiendo los procedimientos definidos según las Normas Técnicas colombianas NTC-454, NTC-550, NTC-673, NTC-396, NTC-3512, NTC-1377, NTC-890, NTC-3357, NTC-2871, NTC-3546, entre otras y según apliquen. Estos procedimientos de control de calidad deben ser realizados por personal certificado y los ensayos se deberán llevar a cabo en laboratorios certificados.
- 1.2.2. ARGOS será responsable por el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los Productos salvo que el cliente, sus empleados, agentes, representantes o contratistas, llegaren a alterar la mezcla del Producto o si la manipulan, manejan, utilizan o aplican de manera inadecuada o antitécnica. El cliente será el único responsable que la recepción, manejo, transporte, descarga, vibrado y curado del Producto se hagan siguiendo los procedimientos establecidos por el American Concrete Institute (ACI 308) y la Norma Sismo Resistente colombiana NRS-10.
- 1.2.3. ARGOS será responsable por las variaciones de color en concretos y morteros arquitectónicos (definidos así entre las Partes), salvo que dichas variaciones sean causadas por prácticas inadecuadas de recepción, manejo, contaminación, colocación, cuidado o mantenimiento del Producto por parte del cliente.
- 1.2.4. Para los Productos suministrados por ARGOS y destinados por el cliente a la construcción de pavimentos, pisos industriales, losas de entepiso, placas, losas, andenes u otros elementos horizontales, el cliente deberá tomar las medidas necesarias para garantizar una correcta descarga, vibrado, curado, corte, sello y protección del concreto; adicionalmente, el cliente deberá validar las exigencias de curado según las condiciones climáticas de la obra con el fin de determinar la tasa de evaporación que tendrá el Producto; utilizando en caso de ser necesario, carpas, barreras de viento, pulverizadores de agua, membranas de curado, retardadores de evaporación o cualquier otra medida

que sea necesaria para garantizar la protección del Producto. ARGOS no se hará responsable por la aparición de fisuras, deterioros superficiales u otras patologías atribuibles a falencias constructivas, de curado, de diseño, o por el incumplimiento de las Normas Técnicas colombianas o recomendaciones de aplicación del ACI.

El cliente declara que cuenta con personal calificado para la manipulación y uso de los Productos, y que tiene todas las licencias, permisos, autorizaciones y concesiones de las autoridades ambientales competentes y las autorizaciones locales que apliquen para ejecutar su proyecto, en caso de que sean exigibles por la legislación colombiana.

1.3. Límites de Responsabilidad.

- 1.3.1. El cliente reconoce y acepta que si como resultado de las diferentes pruebas técnicas que se realicen, resulta una deficiencia de calidad debidamente demostrada y que esta es la causa de un daño, la responsabilidad de ARGOS por el Producto no conforme se limitará exclusivamente al pago de los gastos de mano de obra, herramientas y materiales necesarios para la demolición y retiro o el reforzamiento necesario del elemento estructural afectado, así como el suministro del Producto necesario para reconstruir los elementos demolidos o la realización de los reforzamientos y la mano de obra de la colocación.
- 1.3.2. La decisión respecto al tipo de solución o mitigación del efecto de haber suministrado un Producto no conforme deberá determinarse de común acuerdo entre ARGOS y el cliente, siendo deber de las partes elegir una solución óptima en términos técnicos y económicos. Es obligación del cliente notificar en los términos del presente documento cualquier novedad asociada a un Producto no conforme y deberá tomar las acciones pertinentes para evitar un mayor daño.
- 1.3.3. A falta de acuerdo sobre la solución óptima, la misma será establecida por un perito técnico, cuya decisión será definitiva. Si el cliente procede con la ejecución de una solución que, a juicio de ARGOS, no es óptima, lo hará a su riesgo y cuenta. El perito técnico será elegido por el cliente de una terna seleccionada por ARGOS. El perito deberá tener trayectoria y reconocimiento en el tipo de patología a evaluar.
- 1.3.4. Argos no responderá por ningún daño indirecto, consecuencial, impacto financiero del cliente o de terceros, demoras o retrasos de la obra o lucro cesante. ARGOS no responderá por daños o perjuicios que superen el valor total del Producto no conforme.

1.4. Resistencias no conformes en obra

Si durante la ejecución de la obra se detecta que la resistencia a la compresión del concreto, a la edad especificada, no cumple con los requisitos establecidos, el cliente deberá informar de manera inmediata a Concretos Argos S.A.S. Esta notificación temprana garantiza la trazabilidad del pedido despachado, la verificación de los procesos de producción y el acompañamiento técnico adecuado. En caso de que el cliente omita esta notificación y realice ensayos destructivos, reparaciones o demoliciones sin la participación del equipo técnico de Concretos Argos, la empresa no asumirá responsabilidad por reclamaciones derivadas de dichas acciones.

1.5 Programación de concretos

Al solicitar el concreto, el cliente es responsable de entregar información completa y precisa sobre todas las características y especificaciones requeridas, conforme al diseño estructural y condiciones del proyecto. Esto incluye, entre otros:

- Resistencia nominal
- Asentamiento
- Tamaño máximo del agregado
- Requisitos adicionales del diseño
- Requisitos de durabilidad, si los tiene. (Tipo de exposición, relación agua material cementante, etc.), características adicionales (fibra, inductor de aire, asentamiento especial o relación agua cemento)

Concretos Argos S.A.S. no asumirá responsabilidad por errores derivados de información incompleta o incorrecta. Asimismo, desde el centro de programación y despacho no realizará recomendaciones sobre el diseño del concreto, ya que este corresponde exclusivamente al responsable técnico del proyecto, según la normativa vigente. Si Presentan dudas sobre el diseño o la mezcla acordada para la programación, puede comunicarse con su asesor comercial, quien podrá orientarlo de acuerdo con los parámetros técnicos, normativos o de negociación establecidos.

1.6. Reclamos

Tipo de reclamo	Tiempo máximo para presentar el reclamo por parte del cliente
Asentamiento y tamaño	antes de la firma de la respectiva remisión
Temperatura	antes de la firma de la respectiva remisión
Fraguado	72 horas después de firmada la remisión
Resistencia	10 días calendario contados a partir del tiempo para la adquisición de la resistencia especificada del concreto.
Volumen	5 días calendario siguientes a la fecha de firma de la remisión
Fisuras	24 horas siguientes a la firma de la remisión

No se responderá por reclamos presentados con posterioridad a los plazos antes indicados, por acciones tomadas antes de la presentación formal de la inconformidad o no acordadas entre las partes.

2.Cemento, mezclas listas o secas, cal y adhesivos de revestimiento

2.1. Garantía

- 2.1.1. ARGOS garantizará la calidad de los productos descritos a continuación, en adelante los “Productos” según los parámetros definidos en la ficha técnica de cada uno de ellos (podrán ser consultadas en <https://colombia.argos.co/>) y en cumplimiento de su respectiva norma técnica: Cemento Gris: NTC 121, Cemento de Mampostería: NTC-4050, Cemento Blanco: NTC 1362, Mortero seco para mampostería: NTC 3356, Cal Hidratada para Mampostería: NTC 4019 y Adhesivos de Revestimiento NTC 6050.
- 2.1.2. ARGOS garantizará la calidad de los Productos dentro de los siguientes términos, siempre que se observen y se sigan por parte del cliente las instrucciones y recomendaciones contenidas en las fichas técnicas de los Producto:

Producto	Plazo de la garantía
Producto ensacado (Craft)	Fecha de vencimiento señalada en el empaque.
Producto cemento a granel	45 días desde su entrega.
Producto ensacado (Polietileno)	Fecha de vencimiento señalada en el empaque.
Cal hidratada	Fecha de vencimiento señalada en el empaque.

2.2. Responsabilidad

- 2.2.1. ARGOS responderá por el Producto ensacado o a granel que presente grumos, siempre y cuando el cliente garantice y certifique que las condiciones de manejo y almacenamiento son las adecuadas, evitando que el Producto esté en contacto con la lluvia y humedad del ambiente.
- 2.2.2. Para el caso del Producto ensacado, el cliente deberá garantizar que el Producto almacenado se encuentre separado del piso y las paredes, en pilas de máximo 10 sacos cuando su manejo sea manual y 20 sacos cuando su manejo sea mecánico, en un ambiente aireado, protegido con plástico y siempre y cuando no se haya superado la fecha de vencimiento del Producto. Para el caso en que el Producto sea despachado a granel, el cliente deberá garantizar que el recipiente donde se va a almacenar se encuentre completamente cerrado sin perforaciones, goteras o filtraciones. Lo anterior, de acuerdo con las recomendaciones de uso que ARGOS comparte a través de su comunidad del conocimiento denominada “360 en Concreto”, disponible en <https://360enconcreto.com/>.

2.3. Límites de Responsabilidad.

- 2.3.1. El cliente reconoce y acepta que, si como resultado de las diferentes pruebas técnicas que se realicen, resulta una deficiencia de calidad, la responsabilidad de ARGOS se limitará exclusivamente al pago del 100% del valor del Producto que resulte con defectos de calidad.

- 2.3.2. ARGOS solo asumirá responsabilidad respecto a la resistencia de concretos diseñados y fabricados por el cliente con cemento de ARGOS siempre y cuando (i) se demuestre que las deficiencias de resistencia en los concretos son atribuibles a un cemento que presente resultados por debajo de los mínimos establecidos en la ficha técnica, y (ii) que el elemento estructural afectado por las bajas resistencias en el concreto haya sido construido exclusivamente con el cemento suministrado por ARGOS. En este evento, ARGOS responderá hasta por el 100% del valor del cemento defectuoso que haya sido empleado por el cliente en la mezcla de concreto.
- 2.3.3. ARGOS responderá por los parámetros especificados en la ficha técnica de las mezclas listas (resistencia a la compresión, retención de agua y porcentaje máximo de aire, u otros) entregadas, siempre y cuando se garanticen por parte del cliente las condiciones de almacenamiento indicadas previamente. Al momento de realizar las pruebas sobre el Producto, el cliente deberá garantizar que estos ensayos se realicen cumpliendo los procedimientos de referencia establecidos en la ficha técnica del Producto. El muestreo y los ensayos deberán ser realizados, siguiendo los procedimientos definidos según las Normas Técnicas Colombianas NTC-3546, NTC 3359, NTC 220, entre otras que puedan aplicar según la particularidad del Producto. Estos procedimientos de control de calidad deben ser realizados por personal certificado y los ensayos se deberán llevar a cabo en laboratorios certificados.
- 2.3.4. ARGOS será responsable por el cumplimiento de las especificaciones técnicas del cemento, salvo que el cliente, sus empleados, agentes, representantes o contratistas, llegaren a alterar la mezcla del Producto o si la manipulan, manejan, utilizan o aplican de manera inadecuada o antitécnica. El cliente será el único responsable que la recepción, producción, manejo, transporte, descarga y curado de los Productos se hagan siguiendo los procedimientos establecidos por la normatividad vigente.
- 2.3.5. ARGOS no responderá por ningún daño indirecto, consecuencial, impactos financieros del cliente, demoras o retrasos de la obra u otra forma de lucro cesante del cliente.
- 2.3.6. En todo caso, ARGOS no responderá por daños o perjuicios que superen el valor total del Producto no conforme.

2.4. Reclamos

Tipo de reclamo	Tiempo máximo para presentar el reclamo por parte del cliente
Grumos	5 días calendario siguientes a la fecha de firma de la remisión
Fraguado	Durante las 72 horas posteriores a su consumo, siempre y cuando el Producto no haya sobrepasado su fecha de vencimiento
Resistencia	10 días calendario contados a partir del tiempo para la adquisición de la resistencia especificada del Producto; siempre y cuando el Producto se haya consumido antes de la fecha de vencimiento del mismo.
Cantidad o Volumen	Antes de que el cliente firme la remisión.
Fisuras	Durante las 72 horas posteriores a su consumo, siempre y cuando el producto no haya sobrepasado su fecha de vencimiento
Retención de agua (Mezclas Listas)	Antes de la fecha de vencimiento y previo a su utilización
Aire incluido (Mezclas Listas)	Producto antes de la fecha de vencimiento y previo a su utilización
Granulometría (Mezclas Listas)	Durante el tiempo de caducidad del Producto y previo a su utilización NTC-2240
Baja adherencia (Pegantes)	30 días calendario posteriores a su consumo, siempre y cuando el Producto no haya sobrepasado su fecha de vencimiento o según lo especificado en la ficha técnica de cada Producto.
Contaminación	Producto antes de la fecha de vencimiento y previo a su utilización

Las no conformidades de Producto serán recibidas, siempre y cuando se garantice que el mismo fue almacenado siguiendo las recomendaciones establecidas en el numeral 2.2.2. y que se haya consumido previo a la fecha de vencimiento establecida.

El color no es un parámetro a garantizar en los Productos, dado el origen de la materia prima.

No se responderá por reclamos presentados con posterioridad a los plazos antes indicados, por acciones tomadas antes de la presentación formal de la inconformidad o no acordadas entre las partes.

3. Agregados

3.1. Garantía

ARGOS garantizará la calidad de los agregados (en adelante los “Productos”) según los parámetros definidos en la ficha técnica de cada uno de ellos.

- 3.1.1. Las fichas técnicas de los diferentes Productos podrán ser consultadas en <https://colombia.argos.co/>; en caso de que no estén disponibles, se deberá solicitar la ficha técnica de los Productos según la fuente; este documento lo podrá solicitar el cliente a través de un asesor comercial o a través de la Línea de Servicio al Cliente de ARGOS.
- 3.1.2. Si el cliente requiere un Producto diferente a los especificados en las fichas técnicas, en este evento ARGOS responderá por las especificaciones técnicas acordadas por escrito entre las Partes.
- 3.1.3. ARGOS garantizará la calidad de los agregados por un período 7 días desde su entrega, siempre que se observen y se sigan por parte del cliente las instrucciones, recomendaciones contenidas en la ficha técnica del Producto y las que se establecen a continuación:
- Evitar que el Producto permanezca más de 60 días almacenado, ya que los factores climáticos pueden alterar sus condiciones.
 - Almacenar el Producto en un lugar cubierto para que no sea afectado por lluvias u otros agentes externos, o en su defecto cubrir con algún elemento protector; garantizando que el sitio donde se va a almacenar el Producto, se encuentre lo suficientemente adecuado para evitar su contaminación y/o alteración.

3.2. Responsabilidad

- 3.2.1. ARGOS responderá por el volumen, la granulometría, la dureza y otras características establecidas en la ficha técnica o acordadas previamente por escrito entre las Partes, siempre que: (a) se observe por parte del cliente la información contenida en la ficha técnica; (b) Se realicen las validaciones de calidad del Producto previo a la descarga en las instalaciones del comprador; (c) El cliente haya realizado el muestreo correspondiente siguiendo los procedimientos definidos según las Normas Técnicas Colombianas (NTC-327, NTC-92, NTC-589, NTC-78, NTC-98, INV E-227, entre otras que se requieran según los parámetros establecidos en la ficha técnica o acordados por escrito en la negociación). Estos procedimientos de control de calidad deben ser realizados por personal certificado y los ensayos se deberán llevar a cabo en laboratorios certificados; (d) el cliente garantice y certifique que las condiciones de transporte, recepción, manejo y almacenamiento son las adecuadas, y que el Producto no haya sido alterado, contaminado o mezclado con otros materiales.
- 3.2.2. ARGOS no se hará responsable por el desempeño del Producto cuando sea aplicado en ambientes de exposición química que puedan afectar la calidad y durabilidad de los mismos o de la estructura construida con ellos, salvo que, previamente, entre las Partes se acuerde por escrito los parámetros de exposición y estabilidad química.
- 3.2.3. ARGOS no asume la responsabilidad por posible reactividad a los álcalis, ataques por sulfatos, cloruros, lixiviados, ácidos, entre otro tipo de exposiciones químicas o ambientales que afecten las estructuras construidas con sus Productos.

3.3. Límites de Responsabilidad.

- 3.3.1. ARGOS solo asumirá responsabilidad respecto a la aplicación del producto siempre y cuando se demuestre a partir de pruebas técnicas que las deficiencias de calidad resultantes en la aplicación sean atribuibles a que el agregado presente resultados por debajo de los mínimos establecidos en la ficha técnica. En este evento, Argos responderá hasta por el 100% del valor del agregado defectuoso que haya sido empleado por el cliente en la aplicación.
- 3.3.2. ARGOS responderá por los parámetros especificados en la ficha técnica de los Productos entregados, siempre y cuando se garanticen por parte del cliente las condiciones de almacenamiento indicadas previamente. Al momento de realizar las pruebas sobre el producto, el cliente deberá garantizar que el muestreo y los ensayos sean realizados siguiendo los procedimientos definidos según ASTM C33 y las Normas Técnicas colombianas NTC-129, NTC 174, entre otras, que puedan aplicar según la particularidad del producto. Estos procedimientos de control de calidad deben ser realizados por personal certificado y los ensayos se deberán llevar a cabo en laboratorios certificados.

- 3.3.3. ARGOS será responsable por el cumplimiento de las especificaciones técnicas del agregado, salvo que el cliente, sus empleados, agentes, representantes o contratistas, llegaren a alterar el producto y su mezclado o si lo manipulan, manejan, utilizan o aplican de manera inadecuada o antitécnica. El cliente será el único responsable que la recepción, descarga y uso de los Productos se hagan siguiendo los procedimientos establecidos por la normatividad vigente.
- 3.3.4. ARGOS no responderá por ningún daño indirecto, consecuencial, impactos financieros del cliente, demoras o retrasos de la obra u otra forma de lucro cesante del cliente.
- 3.3.5. En todo caso, ARGOS no responderá por daños o perjuicios que superen el valor total del producto no conforme.

3.4. Reclamos

Tipo de reclamo	Tiempo máximo para presentar el reclamo por parte del cliente	
Cantidad o Volumen	antes de que el cliente firme la remisión.	
Contaminación	Inmediato (por inspección visual)	3 días calendario (con ensayo)
Granulometría	Inmediato (por inspección visual)	3 días calendario (con ensayo)
Humedad	Inmediato (por inspección visual)	3 días calendario (con ensayo)

No se responderá por reclamos presentados con posterioridad a los plazos antes indicados.

4. Otros servicios

- 4.1.1. ARGOS ofrecerá a sus clientes diferentes servicios, tales como: descargue de los productos (manual o mecanizado) y bombeo (autobomba o bomba estacionaria), según las condiciones de infraestructura locativa del cliente, la ubicación geográfica del cliente y la disponibilidad por parte de ARGOS de la maquinaria o personal para llevar a cabo el servicio.
- 4.1.2. ARGOS garantizará la calidad de los servicios en los términos y condiciones señaladas en la oferta o contrato suscrito con el cliente. En todo caso, la responsabilidad de ARGOS por la prestación inadecuada, tardía o deficiente de los servicios, estará limitada al valor de estos.

5. Asistencia

- 5.1.1. En caso de que el cliente requiera de los servicios de asistencia técnica, ARGOS brindará este servicio supeditado a la disponibilidad del recurso.
- 5.1.2. El cliente estará en capacidad de aceptar o rechazar, bajo su propia responsabilidad y riesgo, las recomendaciones técnicas presentadas por ARGOS en relación con la utilización de los Productos, y reconoce y acepta expresamente que ARGOS no es diseñador, ni interventor, ni constructor, sino únicamente un proveedor de materiales para la obra. Las recomendaciones que ARGOS pueda formular están sujetas a verificación y aceptación por parte del cliente, quien decidirá respecto a su implementación, la cual será bajo su exclusiva responsabilidad.

6. Reclamacion de terceros

- 6.1.1. Cada una de las Partes se obliga a mantener indemne a la otra parte de cualquier demanda, pérdida, reclamo, daño, responsabilidad, obligación de pagar, hacer o no hacer, gastos procesales, (incluidas costas y honorarios de abogados), costos y multas, si existieren, que surjan o tengan fundamento en cualquier reclamación, demanda, acción, arbitramento, investigación gubernamental, reclamo judicial o extrajudicial, u otro proceso formalmente iniciado por cualquier persona, particularmente por:
- Reclamaciones laborales formuladas por empleados de una parte, de sus subcontratistas o por cualquier persona que aduzca tener esas calidades, en las cuales se pretenda el cobro de obligaciones, pagos, compensaciones o indemnizaciones a cualquier título.
 - Reclamaciones por responsabilidad civil extracontractual o contractual, responsabilidad administrativa o ambiental, en las cuales se invoquen como fuente de responsabilidad hechos relacionados con el suministro del Producto.

- Reclamaciones en materia de propiedad intelectual, marcas, patentes, licencias o cualquier otro derecho protegido en relación con los Productos suministrados.
- Reclamaciones de las autoridades tributarias y aduaneras de cualquier país relacionados con el suministro del Producto.
- Reclamaciones de subcontratistas, relacionadas con la celebración, ejecución y liquidación del subcontrato correspondiente.

En general, reclamaciones de terceros por daños derivados de la ejecución del negocio que surja de la aceptación mediante Orden de Compra de la Oferta Mercantil.

Impuestos y Gravámenes

Todos los impuestos, contribuciones, tasas, derechos o gravámenes, que se llegaren a causar por razón o como consecuencia de la ejecución del negocio jurídico que surja con la aceptación de la presente oferta mercantil, serán asumidos por la parte que corresponda según la Ley.

La presente oferta aceptada mediante orden de compra no causa impuesto de timbre por virtud del numeral 52 del Artículo 530 del Estatuto Tributario, y la doctrina vigente de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. No obstante, en caso de que llegare a causarse dicho impuesto, el mismo y sus sanciones (si las hubiere) serán asumidas y canceladas por partes iguales.

Oferta de Adhesión

La presente oferta constituye una oferta mercantil de adhesión, entendida como una manifestación unilateral de voluntad en la cual los términos y condiciones han sido definidos en su integridad por el oferente, sin que el destinatario de la misma haya participado en su redacción ni tenga posibilidad de modificarlos. Por tanto, la presente oferta mercantil constituye la manifestación íntegra y exclusiva de los términos y condiciones bajo los cuales EL OFERENTE está dispuesto a contratar. La aceptación de la presente oferta por cualquier medio, incluyendo, pero sin limitarse a la emisión de órdenes de compra, confirmaciones de pedido, facturas u otros documentos del DESTINATARIO, se entenderá realizada de manera expresa y exclusiva conforme a los términos aquí establecidos. Cualquier término, condición o estipulación adicional, distinta o contraria incluida en comunicaciones, documentos o formularios remitidos por EL DESTINATARIO, carecerá de validez y no será vinculante para EL OFERENTE, aun cuando éste no objete expresamente tales disposiciones. En caso de contradicción, prevalecerán en todo caso las condiciones previstas en la presente oferta.”

En atención a lo expuesto, me permito solicitarle que, en caso de estar de acuerdo con las Condiciones expresadas en la presente oferta mercantil, proceda a dar su aceptación mediante la expedición de la correspondiente orden de compra, dentro del plazo indicado en la “VALIDEZ DE LA OFERTA”.

Cordialmente,

CARLOS HORACIO YUSTY

Representante Legal

Anexos

FICHAS TÉCNICAS

001 FT CONCRETO MULTIPROPOSITO_101122

☒ VER PDF

PROPUESTA DE VALOR

☒ VER PDF

CONDICIÓN DE DESPACHO Y ENTREGA

☒ VER PDF

WEBER MEZCLAS LISTAS

☒ VER PDF

Asesor Comercial

LAURA PEREZBARDI VELEZ

En atención a lo expuesto, me permito solicitarle que, en caso de estar de acuerdo con las Condiciones expresadas en la presente oferta mercantil, proceda a dar su aceptación mediante la expedición de la correspondiente orden de compra, dentro del plazo indicado en la “VALIDEZ DE LA OFERTA MERCANTIL”.

Cordialmente,

CARLOS HORACIO YUSTY

Representante Legal

MODELO ORDEN DE COMPRA

Fecha

Señores:

CEMENTOS ARGOS S.A.

Atn.: Carlos Horacio Yusty

Representante legal

Referencia: Oferta Mercantil No. 00080950

Asunto: Orden de Compra

NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL, identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXXX, en calidad de Representante Legal de NOMBRE DE EMPRESA CLIENTE., sociedad comercial identificada con NIT XXXXXXXX, expide la presente Orden de Compra, manifestando su aceptación expresa, plena e integral de los términos y condiciones contenidos en la Oferta Mercantil de la referencia.

Agradeciéndole su atención a la presente.

Cordialmente,

NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL

Representante Legal

NOMBRE DE EMPRESA CLIENTE